



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7265^a sesión

Lunes 15 de septiembre de 2014, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América)

Miembros:

Argentina	Sr. Oyarzábal
Australia	Sr. Quinlan
Chad	Sr. Mahamat Zene
Chile	Sr. Olguín Cigarroa
China	Sr. Wang Min
Federación de Rusia	Sr. Pankin
Francia	Sr. Bertoux
Jordania	Sra. Kawar
Lituania	Sra. Murmokaitė
Luxemburgo	Sr. Maes
Nigeria	Sr. Laro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
República de Corea	Sr. Oh Joon
Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-53469 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión el Consejo escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Australia, Embajador Gary Quinlan, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Doy ahora la palabra al Embajador Quinlan.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el inciso h) del párrafo 18 de la misma resolución que se refiere, por supuesto, a la reanudación de las sanciones contra el Irán. Este informe abarca el período del 25 de junio al 12 de septiembre, durante el cual el Comité realizó su labor utilizando el procedimiento estándar de aprobación tácita previsto en el párrafo 15 de las directrices para la conducción de los asuntos del Comité.

Durante el período que abarca el informe, el Comité continuó su examen del informe final del Grupo de Expertos, en particular en vista de las medidas de seguimiento adoptadas por el Comité, teniendo en cuenta las conclusiones del informe. El Comité tiene la intención de continuar sus deliberaciones sobre las recomendaciones del informe, que todavía no se han terminado.

El Comité continuó examinando su respuesta al informe del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo) relativo a la interceptación en el mar Rojo por un Estado Miembro, el 31 de marzo, de un cargamento de armas convencionales que supuestamente se había cargado en un buque en el puerto iraní de Bandar Abbas. A raíz de las claras conclusiones del Grupo, el Comité escribió al Irán el 9 de julio en relación con ese incidente, en busca de explicaciones. El Irán todavía no ha dado una respuesta.

Durante el período que abarca el informe, el Comité ha examinado las solicitudes de orientación de los Estados Miembros que abarcan una gama de cuestiones,

como los requisitos de notificación y las propuestas para una posible cooperación con empresas iraníes en la esfera de las actividades relativas a las minas y una solicitud de exclusión de la lista de una entidad que actualmente figura en la lista consolidada de personas, entidades y artículos incluidos en las listas, a la que se le aplican las sanciones.

El Comité también ha dado respuesta a una organización internacional, aclarando si su propuesta de asistencia técnica al Irán cumple el régimen de sanciones y en estos momentos coopera con la organización en relación con una solicitud similar. El Comité acoge con satisfacción ese compromiso en materia de aplicación y cumplimiento y alienta a los Estados Miembros a que busquen orientación del Comité sobre la aplicación de las medidas del Consejo para que apoyen su aplicación.

El Comité recibió una comunicación de un Estado Miembro durante el período que abarca el informe relativa a las medidas que había adoptado para aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. El Comité alienta a los Estados Miembros que aún no hayan presentado informes, a que lo hagan lo antes posible, reconociendo que los informes nacionales de aplicación son medios importantes para mejorar la aplicación de las medidas de sanciones.

En relación con el Grupo de Expertos, me complace informar de que, tras la decisión del Consejo en la resolución 2159 (2014), de 9 de junio, de prorrogar el mandato del Grupo hasta el 9 de julio de 2015, la Secretaría ha finalizado los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de los expertos. El 1 de agosto, el Grupo presentó su programa de trabajo para el nuevo mandato, de conformidad con el párrafo 3 de la misma resolución. En nombre del Comité, quisiera reconocer los esfuerzos del Grupo a la hora de prestar asistencia a la labor del Comité y esperamos con interés seguir colaborando de manera estrecha y fructífera con el Grupo en su nuevo mandato.

Durante el período que abarca el informe, el Grupo continuó su importante labor de divulgación al visitar un Estado Miembro cumpliendo una invitación del mismo, del 29 de junio al 2 de julio, para examinar las medidas adoptadas por ese Estado para aplicar las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010). El Grupo de Expertos y sus miembros también participaron en las reuniones y las conferencias internacionales pertinentes, incluida la tercera reunión plenaria del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y las reuniones del grupo de trabajo, la Conferencia

de la Unión Europea sobre no proliferación y desarme y un simposio sobre la gestión de los riesgos que suponen las sanciones en el sector del transporte marítimo, organizado por los Gobiernos de Australia y de Singapur la semana pasada, en Singapur, el 12 de septiembre.

Por último, el Comité sigue plenamente comprometido con el cumplimiento por los Estados Miembros de todas las obligaciones pertinentes, a medida que continúan las negociaciones del grupo P5+1.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Quinlan su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad que deseen formular declaraciones.

Sr. Laro (Nigeria) (*habla en inglés*): Doy las gracias también al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Excmo. Sr. Gary Quinlan, por su presentación del informe trimestral del Comité.

Observamos que el Comité ha continuado examinando el caso notificado de la intercepción en el mar Rojo de un buque que transportaba armas convencionales presuntamente cargadas en el Irán. Quisiera invitar al Irán a que responda a la solicitud que le transmitió el Comité para que le hiciera llegar sus observaciones sobre la cuestión a fin de facilitarle el trabajo.

Nos complace constatar que los Estados miembros continúan solicitando al Comité que los oriente sobre requisitos y propuestas de notificación para la posible cooperación con empresas iraníes, incluida la prestación de asistencia técnica al Irán. Ello demuestra la voluntad de los Estados miembros de cumplir con el régimen de sanciones.

Por último, felicitamos al Embajador Quinlan por el acierto con que dirige el Comité y al Grupo de Expertos por la dedicación con que trabaja para desempeñar su mandato.

Sr. Tatham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), presidido por el Embajador Quinlan, así como al Grupo de Expertos, por su labor constante de apoyo a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán.

Las negociaciones entre el grupo E3+3 y el Irán sobre un acuerdo global relativo al programa nuclear iraní están llegando a un momento decisivo. El grupo E3+3 sigue firmemente comprometido a concertar un acuerdo

general antes del 24 de noviembre, y las conversaciones continuarán aquí, en Nueva York, en los próximos días. Se ha logrado cierto progreso y consideramos que es posible llegar a un acuerdo, pero ahora es indispensable que el Irán demuestre más flexibilidad sobre el alcance futuro de su programa nuclear, en particular por lo que se refiere al enriquecimiento. El Irán también debe colaborar de manera más activa con el Organismo Internacional de Energía Atómica para abordar aspectos preocupantes relativos al posible carácter militar de sus actividades nucleares.

Paralelamente, los Estados Unidos y la Unión Europea han continuado aliviando las sanciones según lo previsto en el plan de acción conjunto. Sin embargo, mientras continúen las negociaciones, debemos tener algo claro. La parte principal de las sanciones, incluidas todas las sanciones de las Naciones Unidas y las obligaciones que incumben a sus Estados Miembros en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, continúa vigente y debe seguir acatándose plenamente. Ello sirve de incentivo para que el Irán participe de manera seria en las negociaciones sobre un acuerdo global. Debemos continuar aplicando e imponiendo esas sanciones rigurosamente.

En cuanto a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), nos siguen preocupando los claros incumplimientos por parte del Irán de sus obligaciones internacionales, así como el hecho de que siga sin responder a las inquietudes de la comunidad internacional representadas por el Comité. La intercepción el 31 de marzo de un buque cargado de armas convencionales en el mar Rojo es una cuestión preocupante. Después de una investigación exhaustiva, el Grupo de Expertos llegó a la conclusión de que el envío suponía “una violación de las obligaciones del Irán con arreglo al párrafo 5 de la resolución 1747 (2007)”. Instamos al Irán a que responda a la carta de fecha 9 de julio por la que el Comité le solicitaba observaciones sobre el incidente.

También tomamos nota de que el Irán sigue sin responder a solicitudes previas de información sobre la prohibición de la fibra de carbono, los lanzamientos de misiles balísticos y un envío de armas al Yemen que fue interceptado. Instamos al Irán a que colabore con el Comité de manera seria con respecto a esos incidentes. El Comité debe seguir siendo activo y diligente en sus esfuerzos por que se cumplan las sanciones impuestas al Irán. Por lo tanto, celebramos que el Comité haya dado directrices a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales sobre el actual régimen de sanciones y sobre la labor de proyección que lleva a cabo el Grupo.

El Reino Unido se compromete a buscar una solución pacífica negociada a la cuestión nuclear iraní. Las actuales conversaciones sobre un acuerdo global son la mejor oportunidad que hemos tenido en los últimos años de lograrlo. Continuaremos haciendo todo lo posible por llegar a un acuerdo global y esperamos que el Irán haga lo propio.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Doy las gracias al Representante Permanente de Australia, el Embajador Quinlan, por su exposición informativa y por sus esfuerzos por promover la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). China ha valorado desde un principio la labor del Comité y continuará participando activamente en ella, y espera que el Comité siga desempeñando su mandato de manera pragmática, sistemática y ecuaníme.

China ha sostenido en todo momento que las resoluciones pertinentes del Consejo deben aplicarse de manera plena y rigurosa. Las sanciones son solo un medio, no el objetivo de las resoluciones, y tampoco son un criterio para evaluar la labor del Comité. Dadas las actuales circunstancias, la labor del Comité y el Grupo de Expertos debe contribuir a los esfuerzos diplomáticos por hallar una solución a la cuestión.

Esperamos que el Comité continúe abordando de manera apropiada los casos aislados de violación y fortalezca la labor de supervisión e instrucción del Grupo. El Grupo debe actuar de estricta conformidad con el mandato de la resolución, cumplir con sus responsabilidades en virtud de los principios de neutralidad y objetividad, y abstenerse de toda medida contraria al espíritu de la resolución y por lo tanto perjudicial para la labor del Grupo.

Desde principios de año, se han registrado avances positivos con respecto a la cuestión nuclear iraní. En julio, la sexta ronda de negociaciones entre el grupo P5+1 y el Irán sobre un acuerdo global desembocó en cierto progreso sobre algunos de los temas que figuraban en la agenda gracias a la celebración de consultas intensas. También hubo divergencias. Las partes acordaron prorrogar las negociaciones hasta el 24 de noviembre. China apoya esa decisión. Ello las ayudará a avanzar hacia una solución global y apropiada a largo plazo de la cuestión.

Es fundamental que se llegue a un acuerdo global a tiempo en la próxima ronda de conversaciones. Los seis países y el Irán celebrarán una nueva ronda de diálogo en Nueva York esta semana. China espera que las partes en cuestión intensifiquen sus esfuerzos diplomáticos y sean flexibles y pragmáticas, prosigan las consultas en

pie de igualdad a fin de encontrarse a medio camino y trabajen en aras de un acuerdo global que sea equitativo, equilibrado, mutuamente beneficioso y provechoso para todos. Mientras tanto, esperamos que el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Irán continúen fortaleciendo su cooperación.

La cuestión nuclear iraní incide en el régimen internacional de no proliferación nuclear, así como en la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. Dadas las nuevas circunstancias, China está dispuesta a trabajar con todas las partes para promover las negociaciones activamente como contribución adicional a una solución global de la cuestión.

Sr. Pankin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa relativa a la labor que el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), que él preside, ha realizado durante el período de que se informa. Debido a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos encargado de proporcionar a ese órgano subsidiario del Consejo de Seguridad conclusiones contrastadas sobre varios aspectos del mecanismo de sanciones iraní, quisiéramos centrarnos en dos cuestiones que consideramos importantes.

Primero, todas las actividades de los expertos, incluidos sus datos y análisis, son confidenciales. No se pueden incluir automáticamente en documentos del Comité destinados a una distribución general. Segundo, las conclusiones a las que han llegado expertos independientes reflejan solo su propio punto de vista y no las decisiones del Comité. En particular, no sirven de directrices para actuar, al menos no hasta que el Comité haya podido llegar a una decisión clara al respecto. Esperamos que en un futuro se tenga presente esa premisa de nuestro trabajo.

Consideramos preciso abordar por separado varios elementos importantes de la exposición informativa del Presidente. Primero, si bien la última vez que nos reunimos para tratar esta cuestión (véase S/PV.7211) hablamos del incidente de la interceptación en el mar Rojo de un buque cerrado, quisiéramos una vez más recalcar que no nos convencen las acusaciones de los expertos con respecto a la implicación directa del Irán en ese incidente. Las acusaciones dirigidas a Teherán se basan en pruebas secundarias, no directas. Incluso si pudiéramos demostrar que hubo una violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), no quedaría clara la naturaleza concreta de la violación.

Segundo, acordamos mantener en el último párrafo del informe (S/2014/394) las cuestiones destacadas

por nuestros colegas occidentales. Entendemos lo que están tratando de decir, pero no compartimos la inquietud acerca de que algunos Estados miembros pudieran interpretar las decisiones concertadas durante el proceso de negociación sobre la solución del programa nuclear iraní como indicio de debilitamiento del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán.

También hay otro aspecto importante de la cuestión. Algunos Miembros de las Naciones Unidas, que han malinterpretado las sanciones acordadas por el Consejo de Seguridad, han ido más allá de ese marco instituyendo restricciones y limitaciones unilaterales que carecen de fundamento en el derecho internacional. Solo se están perjudicando a sí mismos, suscitando cuestiones complejas que son imposibles de resolver en las Naciones Unidas. También consideramos que es importante decir que en la etapa crítica actual del proceso de negociaciones sobre el programa nuclear iraní, toda actividad externa del Comité —es decir, si actúa al margen de su mandato o sustituye medida reales por declaraciones políticas de cualquier tipo— es absolutamente inaceptable. Para nosotros, este no es el momento de actuar de esa manera.

Haremos todo lo que nos corresponde para resolver la cuestión relativa al programa nuclear iraní, incluso levantando las sanciones impuestas contra Teherán de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. En ese sentido, acogemos con beneplácito la celebración de la próxima ronda del proceso de negociaciones, que tendrá lugar del 18 al 26 de septiembre en Nueva York, y esperamos que dicha ronda concluya de manera satisfactoria.

Sr. Bertoux (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador de Australia por su presentación del informe trimestral sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y por toda la labor que ha realizado con su equipo durante casi dos años.

Desde hace más de un decenio, el programa nuclear iraní constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y es motivo constante de preocupación para el Consejo de Seguridad. La incertidumbre con respecto a los fines exclusivamente pacíficos del programa y la negativa durante años por parte del Irán a entablar un diálogo nos han llevado a establecer un régimen de sanciones. Sin embargo, el Consejo siempre ha velado por mantener la puerta abierta al diálogo. El 24 de noviembre del año pasado, el Irán y el grupo E3+3 alcanzaron un acuerdo sobre el Plan de Acción Conjunto,

en el que se prevé la suspensión por parte del Irán de las actividades más delicadas de su programa nuclear durante seis meses. El Plan ha permitido abrir un nuevo capítulo en las deliberaciones entre el grupo E3+3 y el Irán con miras a encontrar una solución a largo plazo. Tras seis meses de intensas deliberaciones, el grupo P5+1 y el Irán, lamentablemente, no pudieron llegar a un acuerdo; aun así, decidieron prorrogar el plazo para las conversaciones hasta el próximo 24 de noviembre.

Persisten diferencias importantes entre el Irán y el grupo E3+3 con respecto a varios aspectos clave. Dentro de unos días se reanudarán las negociaciones aquí, en Nueva York, en paralelo al debate general de la Asamblea General. Abordamos estas negociaciones con la mente abierta, pero no nos damos por satisfechos. Con nuestros asociados del grupo P5+1, estamos decididos a lograr una solución a largo plazo, que permita establecer y garantizar de forma duradera los fines exclusivamente pacíficos del programa nuclear del Irán. El Irán debe atenerse a todas las consecuencias técnicas de su compromiso de no desarrollar armas nucleares, y solo con esa condición podremos obtener un acuerdo aceptable.

También es fundamental que en el diálogo entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se obtengan resultados concretos, sobre todo con respecto a la posible dimensión militar, anterior y actual, de su programa nuclear. Con preocupación, leímos el informe más reciente del Director General del OIEA, en el que se señala la falta de cooperación del Irán con el Organismo, incluso sobre cuestiones relacionadas con las posibles dimensiones militares del programa nuclear. Hoy, el Sr. Amano reiteró su preocupación a la prensa en el marco de una reunión de la Junta de Gobernadores.

Asimismo, observamos que es la primera vez que el Organismo ha informado públicamente de la falta de cooperación económica por parte del Irán desde que el Presidente Rohani asumió el poder. Ese no es un hecho positivo. La solución de todas las cuestiones relacionadas con las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán es un elemento clave para restablecer la confianza y, por tanto, para alcanzar el acuerdo a largo plazo que todos esperamos.

Por último, cabe recordar que las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán se mantendrán plenamente en vigor en espera de una solución general de la crisis de proliferación, como se establece de manera explícita en el Plan de Acción Conjunto. Hace unos meses tomamos conocimiento de las conclusiones

inquietantes de la investigación del Grupo de Expertos del Comité sobre la interceptación del buque *Klos C* por parte de las autoridades israelíes. En el informe del Grupo de Expertos se confirmó que el cargamento de armas del buque, procedente del Irán, contenía cohetes, proyectiles de mortero y municiones, lo cual constituye una violación del embargo de armas establecido por el Consejo. Corresponde al Comité de Sanciones adoptar las medidas apropiadas para responder a ese incidente.

Para concluir, esperamos que el Comité pueda avanzar con rapidez en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe final del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo). Estas recomendaciones son sencillas y operacionales, y permitirán mejorar de manera considerable la aplicación de las resoluciones.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Me sumo a los oradores que me han precedido para dar las gracias al Embajador Gary Quinlan por su exposición informativa y por sus esfuerzos como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). También quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) por el valioso apoyo que presta a la labor del Comité de Sanciones.

Si bien es cierto que las sanciones no son un fin en sí mismo, también hay que recordar que no se impusieron sin justificación. Constituyen la respuesta de la comunidad internacional ante el miedo generado por el desarrollo del programa nuclear iraní, ocultado durante tanto tiempo. El miedo es la antítesis de la confianza.

El Plan de Acción Conjunto acordado en Ginebra el 24 de noviembre del año pasado marcó un hito fundamental en el camino que debe llevar específicamente al restablecimiento de la confianza en los fines exclusivamente pacíficos del programa nuclear iraní. El gran mérito del Plan es haber reactivado la dinámica de diálogo entre las partes interesadas. En ese sentido, Luxemburgo celebra el compromiso diplomático intenso del grupo E3+3, dirigido por la Alta Representante de la Unión Europea, Sra. Catherine Ashton, con miras a negociar un acuerdo global que redunde en una solución completa, negociada y duradera de la cuestión nuclear iraní.

No obstante, en espera de la concertación de un acuerdo de esta índole, el régimen de sanciones establecido por el Consejo de Seguridad sigue siendo plenamente aplicable. En cuanto a la labor del Comité 1737, seguimos abogando por la aplicación de las recomendaciones del informe final del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo). También consideramos importante

seguir examinando el caso de *Klos C* relativo la incautación, en marzo pasado, de un cargamento de armas procedente del Irán, que, según el Grupo ha constatado, constituyó una violación del régimen de sanciones.

En el informe más reciente del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 5 de septiembre, se señala que el Irán sigue adelante con la aplicación de medidas eficaces de fomento de la confianza, en virtud de las cuales se suspenden las actividades más delicadas de su programa nuclear, de conformidad con el Plan de Acción Conjunto. Con toda certeza, esa es una señal alentadora. Sin embargo, no hemos olvidado que las autoridades iraníes también deben seguir cooperando con el OIEA sobre las cuestiones pendientes relacionadas con las posibles dimensiones militares de su programa nuclear. Al respecto, el OIEA lamenta en su informe el grado de compromiso insatisfactorio por parte del Irán. Esa actitud es causa de preocupación. Contrasta con la buena fe que alegó el Irán en cuanto al propósito de sus intenciones.

Para concluir, quisiera reiterar el pleno apoyo de Luxemburgo a los esfuerzos diplomáticos en curso entre el grupo E3+3 y el Irán. Esos esfuerzos han llegado a un punto de inflexión. Abrigamos la esperanza de que, a pesar de los obstáculos que quedan por superar, la ronda de conversaciones que comenzará esta semana aquí, en Nueva York, permita dar un paso decisivo en el camino hacia la solución definitiva de la cuestión nuclear iraní.

Sra. Kawar (Jordania) (*habla en árabe*): Ante todo, deseo dar las gracias al Representante Permanente de Australia por los destacados esfuerzos que ha desplegado al frente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). También quisiera expresar mi gratitud al Grupo de Expertos por los excelentes informes que ha redactado, que contienen abundante información independiente. Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato del Grupo de Expertos, y le pedimos que lleve a cabo una investigación sobre las violaciones cometidas durante el período correspondiente al informe anterior. También deberíamos ser testigos de su compromiso permanente de trabajar con el Gobierno del Irán para obtener aclaraciones sobre las violaciones que se han cometido.

Hay numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no han presentado sus informes sobre las medidas que han adoptado para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Debemos subrayar que el éxito de la labor del Comité depende de esos informes. Los Estados Miembros deben presentarlos. Instamos a los países en cuestión a presentar los

informes tan pronto como sea posible a fin de facilitar la labor del Grupo de Expertos y el Comité.

En lo que respecta al informe final del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo), Jordania pide al Comité que continúe sus deliberaciones sobre este asunto, tomando en cuenta todas las recomendaciones del Grupo de Expertos y que también aborde la cuestión de las empresas productoras de tecnología o artículos de doble uso. Es preciso alentar a los interesados a mantener informados al Comité y al Grupo de Expertos sobre aquellos que no estén apoyando esos esfuerzos.

También nos gustaría expresar nuestro apoyo a las negociaciones del grupo E3+3. Exhortamos al Comité a seguir cumpliendo la misión que le fue encomendada y a seguir esforzándose para encontrar una solución que sea compatible con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo agradecer al Embajador Gary Quinlan su exposición informativa trimestral sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). También deseo felicitar al Grupo de Expertos por su minuciosa labor.

Desde hace mucho tiempo, Lituania ha venido abogando por una solución amplia, negociada y a largo plazo que fortalezca la confianza internacional respecto del carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán, en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Lituania observa los avances logrados hasta ahora en la aplicación del Plan de Acción Conjunto acordado el 24 de noviembre de 2013 entre el grupo E3+3 y el Irán. Reiteramos nuestro llamamiento al Irán a demostrar transparencia, decisión y voluntad política, y a cooperar de manera constructiva con el grupo E3+3 en la solución de todas las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a la posible dimensión militar no revelada del programa nuclear del Irán.

Estamos siguiendo de cerca el diálogo permanente y la cooperación entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud del Marco de Cooperación. La presentación de toda la información pertinente por la República Islámica del Irán y el acceso sin obstáculos a varias de sus instalaciones son aspectos fundamentales para lograr que haya transparencia y que el Organismo pueda comprender en forma clara el programa nuclear del Irán.

No obstante, mientras no se logre un acuerdo global, todas las sanciones impuestas al Irán por el Consejo

de Seguridad siguen vigentes. La República Islámica de Irán, los Estados Miembros y sus ciudadanos y entidades están obligados a aplicar plenamente las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. La labor que realizan el Comité y el Grupo de Expertos para verificar el cumplimiento no debe experimentar ningún cambio. Reiteramos nuestro agradecimiento por el informe final del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo) y hacemos hincapié en la importancia de aplicar de inmediato sus recomendaciones.

Estamos sumamente preocupados por las violaciones constantes del embargo de armas convencionales y por los persistentes informes sobre transferencias de armas desde el Irán a Siria y otros lugares. El caso más reciente fue el intento de transferir desde el Irán, en el buque *Klos C*, contenedores en los que se ocultaban cohetes, morteros y material militar afín. Esa fue otra clara violación de las obligaciones del Irán en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es esencial que el Comité dé una respuesta apropiada y oportuna ante esas violaciones.

Por último, quiero reiterar el apoyo de Lituania a los intensos esfuerzos diplomáticos que realizan el grupo E3+3 y el Irán, bajo la dirección de la Sra. Catherine Ashton, a fin de lograr una solución integral y definitiva de la cuestión nuclear iraní y crear una base sólida para la confianza mutua. Reiteramos nuestra esperanza de que la participación del Irán en las conversaciones del grupo E3+3 se traduzca en cooperación con el Comité 1737.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Deseo agradecer al Embajador Gary Quinlan su exposición informativa sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Apreciamos su acertada dirección y la sólida labor del Grupo de Expertos en el período sobre el que se informa.

Cuando se aproxima la reanudación de las conversaciones entre el grupo P5+1 y el Irán, reitero el firme apoyo de la República de Corea al proceso diplomático en curso para resolver el problema nuclear del Irán. Esperamos que dentro del plazo ampliado se llegue a un acuerdo sobre un plan de acción conjunto que aborde de manera integral todas las preocupaciones existentes. Instamos al Irán a cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica para aclarar todas las cuestiones aún no resueltas, tanto las anteriores como las actuales. También creemos que, independientemente del proceso diplomático, las medidas estipuladas en las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán siguen plenamente vigentes.

En ese sentido, la interceptación de un cargamento de armas convencionales en el mar Rojo en marzo pasado, al que se refirió el Presidente del Comité 1737 en su exposición informativa de hoy, es un recordatorio de que debemos permanecer alerta para impedir que el Irán lleve a cabo actividades prohibidas. El Comité debe seguir realizando actividades de seguimiento del informe del Grupo de Expertos con respecto a ese caso y debe adoptar las medidas necesarias en respuesta a lo ocurrido. En ese mismo sentido, es importante que el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) siga estudiando las vías para aplicar con eficacia las recomendaciones incluidas en el informe final del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo), tales como el intercambio de información sobre casos de financiación de la proliferación y las advertencias a las empresas respecto de los riesgos que entrañan las actividades comerciales relativas a artículos de doble uso.

Por último, nos complace enterarnos de que la Secretaría ha completado la renovación del nombramiento de los miembros del Grupo de Expertos después de la prórroga de su mandato hasta el próximo año. Esperamos seguir colaborando de manera estrecha con el Grupo.

Sr. Olgún Cigarroa (Chile): Agradecemos al Embajador Gary Quinlan la presentación del informe trimestral sobre el trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Reiteramos nuestro reconocimiento por la manera seria en que ha conducido la labor del Comité.

Chile sigue con atención las negociaciones entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad más Alemania y la Unión Europea, por una parte, y la República Islámica del Irán, por la otra. Se trata de una oportunidad histórica para demostrar la efectividad de la diplomacia como herramienta primaria en la conducción de las relaciones internacionales.

Chile acoge con satisfacción el informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de 5 de septiembre sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la República Islámica del Irán. En particular, en lo referido al cumplimiento de tres de las cinco medidas acordadas en el Marco de Cooperación con el Organismo, dos de ellas dentro del plazo establecido de 25 de agosto. Tomamos nota de que la República Islámica del Irán ha iniciado las discusiones con el OIEA para la implementación de las otras dos medidas pendientes

—quizás las más importantes— relativas a la entrega de información sobre experimentos para la detonación de explosivos y cálculos de transporte de neutrones. Animamos a la República Islámica del Irán a reflejar en el Comité 1737 ese compromiso demostrado en el Marco de Cooperación con el OIEA y en el Plan de Acción Conjunto suscrito con los países del grupo P5+1 más la Unión Europea, por ejemplo, dando respuesta a las cartas que se le dirigen. Esa sería una buena señal.

Chile comprende que no trabajamos en un vacío político y que deben evitarse acciones o medidas que puedan ser percibidas negativamente por alguna de las partes y afecten el clima de diálogo. Sin embargo, es importante recordar que, mientras no se alcance un acuerdo definitivo y satisfactorio y este no sea endosado por el Consejo de Seguridad, las medidas impuestas por las Naciones Unidas referidas al programa nuclear del Irán seguirán vigentes. Chile expresa su confianza en que el ánimo de colaboración y compromiso que se observa por parte del Gobierno en Teherán en su diálogo con el grupo P5+1 respecto a su programa nuclear pueda verse reflejado en otros asuntos urgentes del Oriente Medio. Es necesaria la concurrencia del Irán en la solución de esos asuntos.

Para concluir, y en cuanto al Grupo de Expertos, Chile toma nota de la nueva conformación de ese Grupo. Insistimos en la necesidad de que la Secretaría, tanto en este Comité como en otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, se guíe por los principios de igualdad de género y representación geográfica equitativa.

Sr. Cherif (Chad) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Gary Quinlan, por haber presentado su informe trimestral, que abarca el período de 25 de junio a 12 de diciembre, sobre las actividades de dicho Comité.

El Chad toma nota del informe trimestral y alienta al Comité a que continúe sus actividades, incluidas las deliberaciones sobre las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo). El Chad exhorta también al Comité a que continúe sus interacciones con los Estados Miembros para brindar orientaciones sobre las medidas del Consejo de Seguridad. Por último, alentamos al Comité a que mantenga su comunicación con la República Islámica del Irán respecto del incidente acaecido el 31 de marzo.

Sr. Oyarzábal (Argentina): En primer lugar, quisiera agradecer al Embajador Quinlan la presentación del informe trimestral sobre el trabajo del Comité del

Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su dedicada labor en la conducción de dicho órgano subsidiario.

Hemos recibido el último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Irán. Destacamos que en el informe se reconoce que el Irán ha aplicado dos de las cinco medidas acordadas con el Organismo en el mes de mayo de 2014, en relación con el marco de cooperación con el OIEA, y dos medidas adicionales, luego del plazo establecido. Asimismo, hemos tomado nota de que en el informe se señala que, en el período comprendido, el Irán no ha enriquecido uranio por encima del 5% y que, como resultado de procesos de reconversión, ya no posee existencias de uranio enriquecido al 20%.

Al igual que el resto de los miembros de la comunidad internacional, seguimos con mucha atención el desarrollo de las negociaciones entre el grupo P5+1 y el Irán. Por ello, al tiempo que nos alienta la buena disposición demostrada por todas las partes, esperamos que se pueda llegar a un acuerdo final en el nuevo plazo establecido para el mes de noviembre. Una vez más, nos complace que se haya vuelto a confiar en el OIEA para la realización de las actividades de vigilancia y verificación relacionadas con la energía nuclear, en relación con la aplicación del Plan de Acción Conjunto.

Para concluir, damos la bienvenida a los progresos en las negociaciones y tomamos nota de la conclusión del informe del Director General del OIEA con respecto al firme compromiso del Irán en la aplicación del Plan de Acción Conjunto. Al mismo tiempo, quisiéramos reiterar que seguimos pensando que es esencial que el Irán cumpla con sus obligaciones, incluidas las resoluciones de este Consejo, y que coopere de manera activa con el Organismo en todas las cuestiones pendientes.

Sr. Nduhugirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Gary Quinlan, por haber presentado el informe trimestral del Comité y por su capaz liderazgo al frente del Comité. Rwanda reconoce los esfuerzos realizados por el Comité y su Grupo de Expertos para ayudar a los Estados Miembros y a otras entidades a que cumplan con sus obligaciones de conformidad con la resolución 1737 (2006) y otras resoluciones pertinentes. Acogemos con satisfacción en particular el informe sobre las orientaciones a los Estados Miembros que abarca una gama de cuestiones

relativas al régimen de sanciones. Consideramos que esa comunicación entre el Comité y los Estados Miembros u otras entidades interesadas mejorará el cumplimiento con el régimen de sanciones contra el Irán.

Instamos al Gobierno del Irán a que coopere con el Comité y su Grupo de Expertos para esclarecer la cuestión de la interceptación en el mar Rojo por un Estado Miembro de un cargamento de armas convencionales que fueron supuestamente cargadas a un buque en el puerto iraní de Bandar Abbas. Esa cooperación será importante para evitar que el Comité y el Grupo de Expertos lleguen a conclusiones arbitrarias y debería establecerse de conformidad con la voluntad demostrada del Irán de cooperar con los agentes internacionales a fin de resolver las cuestiones pendientes en cuanto a su programa nuclear.

Rwanda encomia al Irán y al grupo P5+1 por el importante ámbito abarcado en las negociaciones encaminadas a lograr un acuerdo amplio definitivo sobre la cuestión nuclear. Encomiamos a las partes por encontrar valor y diplomacia y buscar soluciones pacíficas. Sin embargo, por difícil que parezca, ello se hizo evidente en julio, cuando las partes acordaron prorrogar el período de las negociaciones otros cuatro meses para que les diera tiempo a colmar las lagunas subyacentes. Esperamos con interés la reanudación de las conversaciones que se sostendrán la próxima semana, en Nueva York. Entre tanto, a la luz del último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica, pedimos al Gobierno del Irán que aumente su cooperación con el Organismo respecto de su programa nuclear.

Para concluir, consideramos que los esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su Grupo de Expertos son parte integrante de las iniciativas para encontrar una solución al estancamiento que existe entre el Irán y la comunidad internacional en cuanto al programa nuclear del Irán. Si bien recordamos que el régimen de sanciones sigue vigente hasta que se solucione la crisis, pedimos al Comité que siempre esté dispuesto a adoptar medidas que respalden el éxito de las conversaciones entre el Irán y el grupo P5+1 y otras iniciativas pacíficas similares.

La Presidenta (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de los Estados Unidos.

Quisiera dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición y su liderazgo al frente del Comité. Valoramos sus esfuerzos por garantizar que el Comité siga activo en el cumplimiento de su mandato.

El Consejo se reúne hoy en momentos en que continúan las negociaciones del grupo P5+1 sobre el programa nuclear del Irán. Los representantes de esos países negocian un plan de acción amplio que, una vez que se aplique, garantizaría que el Irán no adquiriera un arma nuclear y que el programa nuclear del Irán tenga exclusivamente fines pacíficos. Intentan concertar esos acuerdos el 24 de noviembre de este año. Le deseamos éxito a los negociadores.

Entretanto, el Consejo y su Comité de Sanciones contra el Irán deben garantizar que se siga cumpliendo el régimen de sanciones de las Naciones Unidas. Nos preocupa haber escuchado que hay confusión en cuanto a si siguen en vigor las sanciones durante el período de las negociaciones. Si bien el grupo P5+1 le ofreció al Irán cierto alivio algo limitado y reversible como parte del Plan de Acción Conjunto, en el Plan no se incluyeron cambios en las sanciones de las Naciones Unidas. Por el contrario, únicamente el Consejo de Seguridad tiene la potestad de arcejar, flexibilizar o modificar las medidas impuestas en virtud de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010). Del mismo modo, únicamente el Consejo de Seguridad puede cambiar el mandato del Comité y su Grupo de Expertos. A falta de una decisión de esa índole del Consejo, hay que continuar la importante labor de hacer cumplir las sanciones. El Comité y el Grupo de Expertos deben continuar sus actividades fundamentales. Se debería hacer más para ayudar a que los Estados comprendan y cumplan con sus obligaciones en virtud de esas resoluciones.

Exhortamos al Comité y al Grupo de Expertos a que dediquen especial atención al problema de hace

tiempo de las exportaciones ilícitas del Irán. En la resolución 1747 (2007) se prohíbe al Irán exportar todo tipo de armas y material conexo a cualquier grupo o país del mundo. Sin embargo, justamente en la primavera de este año, el Irán fue descubierto contrabandeando toneladas de armas a bordo del buque *Klos C*. Damos las gracias al Grupo de Expertos por haber investigado a fondo ese incidente y por haber esclarecido la situación sobre los cargamentos de armas prohibidos del Irán. Instamos al Comité a que adopte medidas de seguimiento para garantizar que los que violen las resoluciones del Consejo de Seguridad enfrenten las consecuencias.

En ese sentido, el contrabando de armas del Irán a grupos en Gaza ha sido sobre todo pernicioso y debería ser centro de atención de la labor del Comité en los próximos meses. Debido al abastecimiento de armas y equipo militar del Irán a grupos extremistas de Gaza, cuesta más encontrar soluciones que puedan permitir a israelíes y palestinos vivir en paz.

En las próximas semanas y meses, la labor del Comité será crucial. Por lo tanto, animamos al Comité a que apoye la plena aplicación de las resoluciones del Consejo mientras estas sigan en vigor.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.